



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2020-MPHy

Caraz, 07 OCT. 2020

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos", el Informe N° 0015-2020-MPHy/07.32, de fecha 26 de febrero del 2020, e Informe N° 0017-2020-MPHy/07.32, de fecha 02 de marzo del 2020, de la Oficina Adulto Mayor y P65; el Informe N° 108-2020-MPHy/07.30, de fecha 09 de marzo del 2020, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 500-2020-MPHy/05.10, de fecha 29 de setiembre del 2020, del Gerente (e) de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 05 de octubre del 2020, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, señala que el objeto de la norma es Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;



Que, con Informe N° 0015-2020-MPHy/07.32, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Responsable de la Oficina Adulto Mayor y P65, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, hace de conocimiento, que con el fin de continuar los trabajos establecidos de saberes productivos, solicita el reconocimiento del equipo técnico de saberes productivos para el periodo 2020, conforme se detalla a continuación:

<u>Nº</u>	<u>CARGO SEGÚN ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>CARGO</u>
01	ALCALDÍA	ESTEBAN ZÓSIMO FLORENTINO TRANCA	32383997	ALCALDE
02	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	RUTH BERIK GUTIÉRREZ TEODOR	41443224	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
03	OFICINA DE ADULTO MAYOR Y PENSIÓN 65	FLOR NOEMÍ SALINAS CRUZ	19081549	RESPONSABLE DE ADULTO MAYOR Y PENSIÓN 65
04	OFICINA DE CENTROS POBLADOS Y ASUNTOS CAMPESINOS	ESTEFANING LUZ LLANCA MILLA	47418283	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CENTROS POBLADOS Y ASUNTOS CAMPESINOS
05	OFICINA DE OMAPED	MÉNDEZ RIVERA ANDRÉS	70670143	RESPONSABLE DE OMAPED

Que, asimismo mediante Informe N° 0017-2020-MPHy/07.32, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Responsable de la Oficina de Adulto Mayor y P65, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, informa lo siguiente: Que, de acuerdo al proveído de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, con fecha 28 de febrero del 2020, se adjunta el acta de reunión de fortalecimiento de implementación de Saberes Productivos;

Que, con Informe N° 108-2020-MPHy/07.30, de fecha 09 de marzo del 2020, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente Municipal, señala que habiendo revisado la documentación antes descrita, encontrando todo correcto para la emisión de la Resolución de la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM), para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el periodo 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 500-2020-MPHy/05.10, de fecha 29 de septiembre del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos adjuntos, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPHy-Cz.; que, en consecuencia de la revisión de los actuados se ha visto por conveniente la conformación del Equipo Técnico "Intervención de Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el periodo 2020. Por lo expuesto precedentemente la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se conforme el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la Implementación de la "Intervención de Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el periodo 2020, de acuerdo a lo establecido en



el Informe N° 0015-2020-MPhy/07.32, del Responsable de la Oficina de Adulto Mayor y Pensión 65;

Que, mediante proveído de fecha 05 de octubre del 2020, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la IMPLEMENTACIÓN DE LA "INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para el periodo 2020, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO SEGÚN ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ALCALDÍA	ESTEBAN ZÓSIMO FLORENTINO TRANCA	32383997	ALCALDE
02	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	RUTH BERIK GUTIÉRREZ TEODOR	41443224	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
03	OFICINA DE ADULTO MAYOR Y PENSIÓN 65	FLOR NOEMÍ SALINAS CRUZ	19081549	RESPONSABLE DE ADULTO MAYOR Y PENSIÓN 65
04	OFICINA DE CENTROS POBLADOS Y ASUNTOS CAMPESINOS	ESTEFANING LUZ LLANCA MILLA	47418283	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CENTROS POBLADOS Y ASUNTOS CAMPESINOS
05	OFICINA DE OMAPED	MÉNDEZ RIVERA ANDRÉS	70670143	RESPONSABLE DE OMAPED

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutive que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.